

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

**Pertenencia de Martha Liliana Garzón Ramos y José Antonio Sarmiento Félix
contra María Dolores Daza Barreto, Blanca Barreto Viuda de Daza y Personas
Indeterminadas.**

Radicado: 110013103 009 2021 00453 00.

Secuencia: 31207 del 14/12/2021, **hora:** 05:04 p.m.

Ingresó: 16/12/2021.

SE INADMITE, la anterior demanda verbal de pertenencia, para que su proponente en el término de ley, subsane los siguientes defectos:

1.- Describase el inmueble materia de la usucapión, por sus linderos, características, construcciones y demás elementos que lo identifiquen, conforme las exigencias del art. 83 del CGP..

2.- Aclare y amplie los hechos de la demanda, en punto del momento desde cuando se iniciaron los actos posesorios de los que deriva la pretensión adquisitiva de dominio, teniendo en cuenta el antecedente contractual al que se hace relación en los hechos de la demanda.

3.- Allegue certificado catastral del predio a usucapir y Folio de matrícula inmobiliaria del mismo, con fecha de expedición no mayor a un mes al momento de su aportación al plenario. Si es el caso procédase conforme lo indica el numeral 5° del art 375 del CGP. Frente a la citación del legítimo contradictor.

NOTIFIQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **17183a4d2f1c22e76f3b9ee7349d77769478e39c5a981915dc731a8369949138**

Documento generado en 16/02/2022 07:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>